



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2024-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 19 de marzo de 2024.

**VISTO:**

El INFORME N°145-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 07 de marzo de 2024; INFORME N°382-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 18 de marzo de 2024; INFORME LEGAL N°104-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 19 de marzo de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Iluminación de Espacios Deportivos", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.



Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° numeral 2.3. señala que. - *las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de Educación, cultura, deporte y recreación.*



Que, el artículo 82°, numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala *como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el Gobierno Regional y Nacional en materia de Educación, cultura, deporte y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, busca promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.*

Que, con INFORME N°145-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento de la Iluminación de Espacios Deportivos".

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo de asegurar la correcta iluminación de espacios deportivos y promover la práctica del deporte en todas las edades de la población residente en las localidades de Las Palmas, Cayumba, Bella y Chunatahua.

Que, con INFORME N°382-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/12,600.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2024-GM-MD-MDB-LP**

(doce mil seiscientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :0101-INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
- ✓ Producto/Proyecto :3000788-POBLACIÓN OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACIÓN DEPORTIVA
- ✓ Tipo de Actividad :5005868-DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACIÓN OBJETIVO
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :14
- ✓ Presupuesto asignado : S/12,600.00



Que, con INFORME LEGAL N°104-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento de la Iluminación de Espacios Deportivos".



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo "**MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS**", por un presupuesto de S/12,600.00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo "**MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS**", por un presupuesto de **S/12,600.00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL